MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: OFERTA DIRECTA

DENOMINACIÓN:	**MGB-CD-02-2026**
OBJETO:	**prestación de servicios para el soporte, mantenimiento y actualización del Software aplicativo de los Sistemas de gestión Administrativo y Financiero.**
PLAZO:	**cinco (5) meses**
VALOR:	**($36.785.000) IVA INCLUIDO**
ÁREA:	**DIRECCION FINANCIERA**
CONTRATANTE:	**MEGABÚS S.A.**
CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO ANGEL VALLE**

Entre los suscritos: **LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284 de Dosquebradas, actuando como Gerente de **MEGABÚS S.A**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta, en lo aplicable, al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 1994 del 19 de Agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, nombrada mediante la Resolución No. 09 del 2 de julio de 2025 expedida por el Presidente de la Junta Directiva de la empresa **MEGABUS S.A.,** y con Acta de Posesión del 3 de Julio de 2025, y quien en adelante se denominará **MEGABÚS S.A.**, Entidad Contratante, de una parte, y de la otra, **LUIS FERNANDO ANGEL VALLE** persona natural identificado con cedula de ciudadanía No 9.955.803 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas y el Código de Ética de **LA EMPRESA** y demás normas aplicables, por lo que de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

CLÁUSULAS

1) OBJETO	Prestación de servicios para el soporte, mantenimiento y actualización del Software aplicativo de los Sistemas de gestión Administrativo y Financiero.
2) ALCANCES	**Servicio de soporte para el uso del aplicativo** 1. Brindar asistencia técnica a los usuarios del Software aplicativo enunciado en el objeto, según sus necesidades de aplicación o utilización. Se enunciarán entre otros los siguientes casos de soporte técnico a la plataforma de Software. 2. Situaciones de funcionamiento anormal o resultados no esperados presentados con la operación o manejo de los aplicativos de Software. 3. Soporte profesional en casos de uso específicos requeridos por la Entidad. 4. Inducción a nuevos usuarios. 5. Reinducción a usuarios existentes en caso de modificaciones a los aplicativos que conforman el Sistema de Información. 6. Mantenimiento a los módulos de tesorería, nómina y activos fijos y los demás necesarios para garantizar el funcionamiento correcto del software. 7. Capacitación a funcionarios en los aplicativos implementados. 8. Generar las copias de forma local de la base de datos del aplicativo. 9. Generar nuevos reportes según los requerimientos del área financiera. **10. Generar parametrizaciones al sistema según requerimientos de área financiera.** **Servicio de Mantenimiento preventivo** 11. Actualizar módulos o partes de módulos para que continúen funcionando sin problemas, ante cambios tecnológicos de hardware o software que se presenten en la entidad. 12. Actualizar módulos para que no queden en obsolescencia frente a cambios de la Plataforma de Base de Datos o de las herramientas de programación con que han sido elaborados o cambios normativos. **Servicio de mantenimiento correctivo** 13. Aplicar ajustes y modificaciones a los módulos que integran el sistema de información, con el fin de corregir desperfectos y fallos de funcionamiento que se observen durante la operación del mismo, cumpliendo con los siguientes niveles de prioridad y servicio: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR:**

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>NIVEL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TIEMPO DE ATENCIÓN Y SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Fallo del aplicativo que paraliza la actividad de la Empresa, o el área que depende de dicha aplicación</td><td>Inmediato, atención con presencia en sitio, el tiempo requerido.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Fallo del aplicativo que no paraliza la actividad de la empresa o el área que dependen de dicha aplicación, pero que afecta la información a requerirse en el corto plazo.</td><td>Una semana, canales alternos y en caso de requerirse con presencia en sitio.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Fallo del aplicativo que no paraliza la actividad de la empresa o el área que dependen de dicha aplicación, pero que afecta la información a requerirse en el mediano plazo.</td><td>Dos (2) semanas, canales alternos y en caso de requerirse con presencia en sitio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3) VALOR TOTAL</td><td>El valor del presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($36.785.000) IVA Incluido.. El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.</td></tr>
</table>

4) FORMA DE PAGO	**MEGABÚS S.A.,** cancelará el valor del presente contrato; **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($36.785.000) IVA Incluido.**, mediante cinco (5) actas parciales mensuales cuyo valor mensual es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($7.357.000)** después del recibo a satisfacción del bien o servicio por parte del supervisor designado, a través de acta, debidamente soportada con: • Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes: ✓ Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales) ✓ Certificación de Junta de contadores ✓ Copia de la tarjeta profesional del Contador ✓ Copia de la Cédula del Contador ✓ Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago ✓ RUT ✓ Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias. **Nota:** • Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. • Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
5) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54 de fecha 9 de Enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.04 fondo 03 Servicios de Soporte en tecnologías de la información, expedido por la Dirección Financiera.
6) PLAZO	El plazo de ejecución será de cinco (5) meses sin que se supere la vigencia 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización.
7) GARANTÍAS	**EL CONTRATISTA** debe constituir a favor y a satisfacción de **MEGABÚS S.A.** las siguientes garantías. **N.A.**
8) OBLIGACIONES DE	

LAS PARTES	OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.
	➢ Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. ➢ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. ➢ Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato. ➢ Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. ➢ Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
9) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** ➢ Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. ➢ Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa. ➢ Presentar un informe mensual de actividades, en el que se relacionen los alcances desarrollados durante el correspondiente período, previo visto bueno del supervisor designado, para su correspondiente aprobación y posterior cancelación de los honorarios correspondientes. ➢ Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. ➢ Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad. ➢ Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse. ➢ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. ➢ Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD

	y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ➢ El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. ➢ El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. ➢ Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar. ➢ La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante. ➢ El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:** **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.
10) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	➢ Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. ➢ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. ➢ Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato. ➢ Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. ➢ Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
11) CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no está facultado para ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA**, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. La contravención a esta prohibición por parte de **EL CONTRATISTA** dará derecho a **LA EMPRESA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
12) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES	Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA EMPRESA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia la Dirección Jurídica estudiará el caso para indicar la solución aplicable.

13) INDEMNIDAD	De conformidad con la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **LA EMPRESA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. En todo caso, frente a las obligaciones de indemnización respectivas del CONTRATANTE y CONTRATISTA establecidas en este contrato, a causa de cualquier acción, daños, reclamaciones y responsabilidades, costos, gastos o pérdidas de cualquier forma que surja con ocasión a los servicios prestados o relacionados con los mismos, se limitarán al monto de los honorarios pagados o adeudados a **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato, excepto en la medida que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional de **EL CONTRATISTA**, ya que la misma se determinará mediante una decisión final de una autoridad competente, según corresponda.
14) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste la justificación de tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión y garantizar la cobertura de riesgos hasta la finalización de la ejecución del contrato según sea el caso. **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la aseguradora la suspensión.
15) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** **c)** Por las demás causales contempladas en la ley. En caso de configurarse la causal contenida en el literal a), las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo de **EL CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para efectuar los pagos correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.
16) RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se sujetará al Código Civil Colombiano – Código de Comercio, y en tal virtud se regirá por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**; Acuerdo No. 01 del 6 de noviembre de 2024.
17) MULTAS Y CLÁUSULA PEN AL	**a) MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento del plazo del suministro y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso, el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **b) CLAUSULA PENAL.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá

	asume por el presente contrato y en consecuencia, no se generará el pago de prestaciones sociales por parte de **LA EMPRESA.**
25) APORTES A SALUD, PENSIONES Y ARL	**EL CONTRATISTA** deberá afiliar a sus empleados a un sistema de pensión y salud y riesgos laborales de acuerdo a lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y específicamente a lo indicado en los Decretos 1703 y 2400 de 2002 en cuanto a salud y Ley 797 y Decreto 510 de 2003 en materia de pensiones. Esta afiliación deberá mantenerla vigente por el término de duración de este. La **Persona Jurídica**, deberá certificar a través de revisor fiscal o contador, y suscrita por el representante legal, que se encuentra al día en el pago de parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** Será indispensable para tramitar los pagos parciales que **EL CONTRATISTA** presente certificado del pago de la afiliación a pensión, salud y riesgos profesionales de los trabajadores que ejecutan el presente contrato. Igualmente se compromete a presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes será causal de terminación del contrato. (Ley 100/93, artículo 282; Ley 789/02 art. 50; Dto. 1703/02 art. 23; Dto. 2170/02 art. 27; Ley 797 arts. 15 y 17; Decreto 510 de 2003 art. 1º; Ley 789 de 2.002, art. 50; Ley 828/03 art. 1º. El supervisor y/o interventor vigilará su cumplimiento oportuno.
26) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la suscripción y ejecución del contrato, la solución de estas se hará de común acuerdo o se aplicará de manera preferente los mecanismos extrajudiciales como la conciliación, transacción, arbitraje, la amigable composición y/o cualquier otro mecanismo legal considerado como MASC, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.
27) IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Todos los gastos correspondientes a impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta de **EL CONTRATISTA.** **RETEFUENTE:** recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta, cuando a ello haya lugar.
	Para tal efecto se requiere: **a)** La firma de las partes que acredita el acuerdo sobre el objeto y su contraprestación.

	b) Certificado de Registro Presupuestal. **c)** Aprobación y verificación de pólizas por parte de la Secretaría General de **LA EMPRESA.** **d)** Las demás afiliaciones y reportes de novedades que por ley le corresponda realizar a **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Colombiano.
29) FECHA DE FIRMA	Para constancia se firma en Pereira a los nueve (9) días del mes de enero de 2026

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Gerente

LUIS FERNANDO ANGEL VALLE
Contratista

CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ ASTAIZA
Secretario General

Vobo: Edison Mosquera Duque
Director Administrativo Jurídico

Proyecto: Felipe Rodríguez Ramírez
Jefe de Oficina de apoyo jurídico